

**CONVENIO-MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA ONG GEÓLOGOS DEL MUNDO
Y LA FUNDACIÓN AGUA Y DESARROLLO**

En Madrid, a 01 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, **D. Ángel Carbayo Olivares**, Presidente de la ONG Geólogos del Mundo (en adelante GM), con sede en Madrid, C/ Reina Victoria nº 8, 28018 Madrid, España, nombrado en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de marzo de 2005 y de conformidad con las competencias que le otorga este cargo según los Estatutos del propio GM, aprobados por el Ministerio del Interior.

De otra parte, el Ilmo. Sr. **D. Eduardo Torres Arguello**, Presidente de la Fundación agua y Desarrollo (en adelante FAYDES), con sede en C/ Mariano Andrada nº38-60 y Villalengua, Quito, Ecuador, de conformidad con las competencias que le otorga este cargo según los Estatutos del propio FAYDES, aprobados por el Ministerio de Bienestar Social de Ecuador.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de las instituciones que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

PRIMERO.- ANTECEDENTES Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONVENIO.

Que las dos instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios y que, además, es de interés positivo la coordinación de ambas instituciones para sumar esfuerzos y establecer medios de actuación conjunta que favorezcan e incrementen la cooperación internacional.

Que los fines esenciales de GM según el artículo 2º de sus propios Estatutos son:

- La asistencia técnica en los desastres naturales y riesgos geológicos (terremotos, vulcanismo, subsidencias, deslizamientos, aludes, erosión, riesgos costeros, maremotos, inundaciones, sequías, y todos aquellos eventos naturales catastróficos relacionados con las Ciencias de la Tierra).
- Asistencia técnica para proyectos de desarrollo humanitario (abastecimientos de agua y materias primas, regadíos, etc.).

- Asistencia técnica para corregir todas las agresiones al Medio Ambiente que afectan a la Humanidad y al Planeta Tierra.
- El Fin principal es contribuir con nuestra experiencia profesional a atenuar y mejorar la calidad de vida de ser humano.

Que los fines esenciales de FAYDES según sus propios Estatutos son:

- a) El fin principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del ser humano, así como a la conservación del medio Ambiente.
- b) Identificar y generar proyectos de desarrollo social.
- c) Gestionar la dotación de servicios de infraestructura básica.
- d) Coordinación y enlace para la cooperación nacional e internacional.
- e). Control seguimiento y evaluación de los proyectos.
- f) Organización de eventos de difusión y concienciación sobre el desarrollo sostenible.
- g) Manejo y conservación de las cuencas hidrográficas.
- h) Capacitación sobre administración de los proyectos.
- i) Fomentar la especialización técnica profesional.
- j) Cooperación técnica en la prevención y mitigación de desastres naturales.
- k) Asistencia técnica para proyectos de desarrollo humanitario.

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO-MARCO.

Por cuanto antecede, las partes comparecientes acuerdan establecer un marco de cooperación y prestación de asistencia técnica, en todas aquellas actividades de interés común a realizar en la República del Ecuador, en las que ambas instituciones tienen reconocidas competencias, mediante la suscripción del presente Convenio-Marco, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Atendiendo a las áreas competenciales y de interés mutuo de los presentes firmantes, son objetivos del Convenio los siguientes:

1. Desarrollo de proyectos con el fin de prevenir, mitigar y corregir los efectos de los desastres naturales, mediante la prevención de riesgos geológicos.
2. Estudios hidrogeológicos y de recursos hídricos que permitan captar agua para abastecimiento a poblaciones.
3. Proyectos de ordenación y gestión del territorio en zonas de riesgo.
4. Colaboración con otras Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales nacionales o internacionales.

5. Actuaciones en emergencias.
6. Formación de técnicos en geología y ciencias conexas.

SEGUNDA.- DEL CAMPO DE ACTUACIÓN Y DE LAS FORMAS DE COOPERACIÓN.

El campo de actuación será en el ámbito nacional y se extenderá a aquellas materias comunes o afines sobre las que ambas instituciones ejercen sus específicos cometidos, incluyendo el impulso de la colaboración en todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para el logro y consecución de los objetivos descritos en la CLAÚSULA PRIMERA.

Las colaboraciones se llevarán a cabo mediante estudios, informes y propuestas que podrán formularse directamente por GM o FAYDES, cuando alguna de dichas instituciones lo estime oportuno, así como la participación de directivos y personal cualificado de ambas en comisiones técnicas, grupos de trabajo, eventos y órganos equivalentes que se constituyesen para la elaboración de la acciones específicas requeridas.

TERCERA.- PROGRAMAS DE ACTUACIONES CONJUNTAS.

Para hacer efectiva la cooperación entre ambas instituciones y llevar a cabo la realización de las actividades diferenciadas y específicas correspondientes a materias comunes o afines necesarias para el cumplimiento del presente Convenio-Marco dentro de la República del Ecuador, así como la cooperación en el desarrollo de acciones coordinadas en el ámbito de organismos u organizaciones de la Comunidad Europea u otras instituciones de ámbito internacional, FAYDES actuará como contraparte de GM, colaborando en los proyectos cuya temática corresponda al ámbito competencial de ambas instituciones.

CUARTA: FINANCIAMIENTOS DE PROGRAMAS

Dado el carácter de Asociación no lucrativa de GM y su calificación de Entidad de Utilidad Pública, los recursos económicos son exclusivamente los aportados por sus socios mediante el pago de cuotas anuales y otras aportaciones de carácter voluntario a modo de inversiones con fines humanitarios.

GM y FAYDES, se comprometen a gestionar a nivel nacional e internacional, recursos que les permita el financiamiento de los proyectos que se desarrollaren en beneficio de la comunidad

QUINTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio-Marco se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogándose tácitamente por años naturales, siempre que ninguna de las partes

lo denuncie, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de finalización de la vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso, la denuncia de este Convenio-Marco no supondrá la denuncia de los Convenios Específicos formalizados a su amparo, sino que éstos mantendrán su vigencia de acuerdo con lo previsto en su contenido.

SEXTA.- DATOS Y PUBLICACIONES.

Los datos, informes, publicaciones y manuales que se deriven del presente Convenio-Marco, son públicos y podrán ser utilizados por cada una de las partes previa autorización de la otra y, en todo caso, de acuerdo con la normativa interna reguladora de esta materia, obligándose no obstante a dar el debido crédito a las personas y organismos que los han producido.

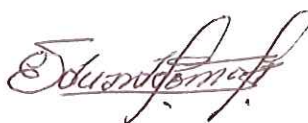
SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La resolución de las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, deberán ser resueltas en los Tribunales de Madrid.

En testimonio de conformidad con lo expresado, suscriben las partes el presente Convenio-Marco de colaboración, en el lugar y fecha indicados.



EL PRESIDENTE
DE
GEÓLOGOS DEL MUNDO
D. Ángel Carbayo Olivares



EL PRESIDENTE
DE LA
FUNDACIÓN AGUA Y DESARROLLO
D. Eduardo Torres Arguello